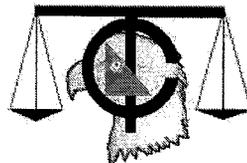




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

INFORME CONTABLE N° 447/12

LETRA: T.C.P. (DELG. IPAUSS)

**INFORME PARCIAL DE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS (DPOSS)**

USHUAIA, 28 de diciembre de 2012.

Sr. Auditor Fiscal

a/c Secretaria Contable

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando Espeche

S _____ / _____ D

**Ref. : Expediente TCP.PR N° 196/2012 caratulado: “S/DETERMINACIÓN
Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”.**

Con el motivo de dar cumplimiento al trabajo encomendado por la Comisión Legislativa creada por Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, tarea consistente en la determinación fehaciente de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, el equipo de auditoría creado por Res. Plenaria N° 335/12, ha procedido a cumplimentar el Plan de Auditoría, según Informe Contable N° 395/12.

Como primer paso se elaboró diagnóstico de las Áreas involucradas directamente en la Gestión de los Créditos, -Departamento de Fiscalización y Departamento Comercialización-, del primero se concluyó, informe Contable N° 395/12, Anexo II: “...se concluye en que, es necesario el incremento de los “procedimientos sustanciales”, al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto.”

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

En función de dicho diagnóstico se programó la auditoría, Informe Contable N° 406/2012, clasificando las acreencias por Organismo y Tipo de Deuda (Deuda Corrientes, Deuda Certificada, Deuda Judicializada, Casos Especiales), aplicando para cada caso procedimientos específicos.

Cada organismo aportante presenta situaciones particulares de acreencias, y si bien a todos los organismos se le verificó el saldo de créditos corrientes al 30 de junio 2012, no todos tienen deudas con el IPAUSS, y menos aún deudas por todos los conceptos, por lo tanto cada organismo es analizado por separado.

Por el presente se informa los procedimientos aplicados y la conclusión sobre los créditos reclamados a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios:

1. Marco Normativo Particular:

Más allá de la normativa aplicable a todos los organismos aportantes, en el caso del presente organismo no existen otras normas específicas ni especiales.

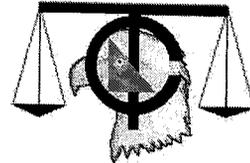
2. Información a Verificar:

Por Nota N° 254/12, Letra: Presidencia-IPAUSS, a fs. 228, el Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, da respuesta a la requisitoria que dió origen al trabajo, adjuntando: Nota N° 247/12 Letra: DF-CG-IPAUSS, de fecha 3 de septiembre 2012, del Dpto. de Fiscalización; Soporte Magnético de registros de créditos al cobro; Nota 214/12 Cont. Gral. y Dictamen DGAJ N° 00026/12, e informa al Equipo de Auditoría los saldos adeudados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, según el siguiente detalle:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



" 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

Sistema Previsional:

ANEXO I - APORTES Y CONTRIBUCIONES SISTEMA PREVISIONAL									
Capital Devengado entre el 01/01/2000 y el 30/06/2012									
ORGANISMO: D.P.O.S.S.									
Intereses Liquidados al: 30/06/2012									
Saldos no exigibles:		\$806.860,65							
Contribucion Patronal 11%			Contribucion Patronal 50% Ley 460			Aportes Personales			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$9.475.563,63	\$9.105.752,46	\$369.811,17	\$375.742,67	\$375.742,67	\$-	\$11.708.129,08	\$11.271.079,60	\$437.049,48	
Saldos en mora - Capital:		-							
Saldos en mora - Intereses:		-							
Contr. Patronal 11% en Mora			Contr. Patronal 50% Ley 460 en Mora			Aport. Personales 13% en Mora			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$307.874,50	\$307.874,50	\$-	\$64.554,10	\$64.554,10	\$-	\$113.041,62	\$113.041,62	\$-	
Int. Cap. \$1.595,52	\$1.595,52	\$-	\$-	\$-	\$-	\$447,41	\$447,41	\$-	
TOTAL Cap. \$309.470,02	\$309.470,02	\$-	\$64.554,10	\$64.554,10	\$-	\$113.489,03	\$113.489,03	\$-	
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 11%			Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 50%			Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 13%			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$1.900,76	\$1.900,76	\$-	\$29,77	\$29,77	\$-	\$587,65	\$587,65	\$-	
Act. Int. \$110,40	\$110,40	\$-	\$-	\$-	\$-	\$13,28	\$13,28	\$-	
TOTAL Int. \$2.011,16	\$2.011,16	\$-	\$29,77	\$29,77	\$-	\$600,93	\$600,93	\$-	
A favor del organismo por Pagos en exceso:									
Excedentes de Cobranza									
D	H	Saldo IPAUSS							
\$17.334,83	21.471,21	\$4.136,88							
Saldo Total:		\$802.723,97							

Sistema Asistencial:

APORTES Y CONTRIBUCIONES ASISTENCIALES									
INTERESES LIQUIDADOS AL: 30/06/2012									
Capital Devengado desde 01/01/2000 a 30/06/2012									
ORGANISMO: D.P.O.S.S.									
DEUDA NO REGULARIZADA POR CONVENIO DE PAGO									
Saldos no exigibles:		\$403.856,80							
Contribucion Patronal 6%			Aportes Personales 1,5%			Aportes Personales 3%			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$5.747.234,34	\$5.444.661,57	\$302.572,77	\$38.377,45	\$37.951,01	\$426,44	\$2.575.650,23	\$2.474.792,64	\$100.857,59	
Saldos en mora - Capital:		\$-							
Saldos en mora - Intereses:		\$1.874,47							
Contr. Patronal 6% en Mora			Aportes Personales 1,5% en Mora			Aport. Personales 3% en Mora			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$140.367,80	\$140.367,80	\$-	\$864,57	\$864,57	\$-	\$30.569,64	\$30.569,64	\$-	
Int. Cap. \$4.462,69	\$2.999,33	\$1.463,36	\$236,90	\$236,90	\$-	\$238,62	\$238,61	\$0,01	
TOTAL Cap. \$144.830,49	\$143.367,13	\$1.463,36	\$1.101,47	\$1.101,47	\$-	\$30.808,26	\$30.808,25	\$0,01	
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 6%			Intereses a cobrar s/Aporte Fiar. A/C 1,5%			Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 3%			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$4.462,69	\$4.462,69	\$-	\$236,90	\$236,90	\$-	\$238,62	\$238,62	\$-	
Actualizac. \$769,89	\$358,79	\$411,10	\$-	\$-	\$-	\$22,24	\$22,24	\$-	
TOTAL Int. \$5.232,58	\$4.821,48	\$411,10	\$236,90	\$236,90	\$-	\$260,86	\$260,86	\$-	
A favor del organismo por Pagos en exceso:									
Excedentes de Cobranza									
D	H	Saldo IPAUSS							
\$2.668,63	\$2.668,63	\$-							
Saldo Total:		\$405.731,27							

En el Acta firmada en cumplimiento del art. 4º de la Ley 865, N°012/2012 no existía conflictividad en la deuda reclamada, respecto de aportes y contribuciones del sistema previsional y asistencial.

No obstante ello, y en cuanto a la deuda que registra el organismo en concepto de Art. 39º Ley Provincial N° 460 - sistema

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

previsional – se establece que se procederá a verificar en el archivo los antecedentes de la misma, comprometiendo a suscribir acuerdo de pago en caso de registrar saldos a la fecha. El I.P.A.U.S.S acuerda conceder un plazo de veinte (20) días corridos desde la suscripción de la presente a fin de receptar la documentación aportada por el organismo. Cumplido dicho plazo, de corresponder, se procederá a la emisión del correspondiente certificado de deuda a fin de presentar el reclamo en sede judicial.

3. Procedimientos aplicados por tipo de deuda.

Dada la situación que se describió en el punto anterior los procedimientos por tipo de deuda fueron los siguientes:

Deuda corriente:

Se establece en el presente trabajo que las tareas de campo realizadas abarcan el período ENERO 2011 a JUNIO 2012 inclusive, con fecha de corte el 30/06/2012. De este modo, en el marco de las tareas preliminares de la Auditoría de Créditos del IPAUSS, los Auditores Fiscales y Revisores de Cuenta, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar las actuaciones provistas por el Dpto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S, han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría, a saber:

- 1) Revisión de las DDJJ mensuales de aportes y contribuciones de los sistemas de seguridad y previsión social (ANEXO I) del período considerado bajo análisis.
- 2) Comprobaciones matemáticas de los importes que surgen de las DDJJ mencionadas en el punto 1).
- 3) Revisión de las Boletas de Depósito (ANEXO II) a ambas cuentas bancarias recaudadoras del período considerado bajo análisis.
- 4) Revisión de los Registros de Movimientos de Fondos mensuales de las cuentas corrientes BTF 1.71.0470/8 recaudadora/pagadora Previsional y BTF 1.71.0598/5 recaudadora/pagadora Asistencial, correspondientes a los códigos de Tesorería 201 – Cobranza de Aportes y 202 – Cobranza de Facturación Asistencial, del período considerado bajo análisis.
- 5) Revisión de Informes mensuales elaborados por el Dpto. De Fiscalización llamados ANEXO I – MEMORANDUM Nro. 01/2010 – CONTADURIA GENERAL, del período considerado bajo análisis.
- 6) Revisión de los Extractos Bancarios de la cuenta corriente mencionada en el punto 4) del período considerado bajo análisis.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

- 7) Revisión y Control de las imputaciones contables realizadas por el Dpto. De Fiscalización, tanto de los montos devengados como de los pagos mensuales, del período considerado bajo análisis, y su correspondencia con la normativa vigente (Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07).
- 8) Cruce y Control Interno respecto de los importes devengados mensualmente y la determinación de los saldos a ingresar, ingresados y pendientes entre los sectores del Instituto involucrados (léase Tesorería y Fiscalización).
- 9) Revisión de las liquidaciones de los Intereses por los pagos fuera de término y/o pagos parciales. A tal fin en materia previsional, se siguieron los lineamientos expresados en el ANEXO I de la Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07 en su art. 8.1 el cual remite al art. 73 de la Ley Provincial Nro. 561. Asimismo en materia asistencial, los cálculos fueron basados en la misma norma con la salvedad de que las tasas de interés son las expresadas en la Resolución ISST Nro. 0747/99.

A continuación se expone la Deuda informada por el IPAUSS y en columna separada la Deuda Determinada por el Tribunal de Cuentas, la cual surge de los procedimientos aplicados ut supra mencionados.

Sistema Previsional:

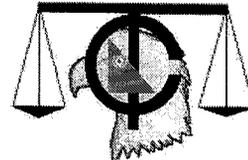
ANEXO I - APORTES Y CONTRIBUCIONES SISTEMA PREVISIONAL												
Capital Devengado entre el 01/01/2000 y el 30/06/2012												
Intereses Liquidados al: 30/06/2012												
ORGANISMO: D.P.O.S.S.												
Saldos no exigibles:		\$806.860,65		\$806.860,65								
Contribución Patronal 11%				Contribución Patronal 50% Ley 460				Aportes Personales				
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	
\$9.475.563,63	\$9.105.752,46	\$369.811,17	\$369.811,17	\$375.742,67	\$375.742,67	\$-	\$-	\$11.708.129,08	\$11.271.079,60	\$437.049,48	\$437.049,48	
Saldos en mora - Capital:		-		-								
Saldos en mora - Intereses:		-		-								
Contr. Patronal 11% en Mora				Contr. Patronal 50% Ley 460 en Mora				Aport. Personales 13% en Mora				
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	
\$307.874,50	\$307.874,50	\$-	\$-	\$64.554,10	\$64.554,10	\$-	\$-	\$113.041,62	\$113.041,62	\$-	\$-	
\$1.595,52	\$1.595,52	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$447,41	\$447,41	\$-	\$-	
\$309.470,02	\$309.470,02	\$-	\$-	\$64.554,10	\$64.554,10	\$-	\$-	\$113.489,03	\$113.489,03	\$-	\$-	
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 11%				Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 50%				Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 13%				
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	
\$1.900,76	\$1.900,76	\$-	\$-	\$29,77	\$29,77	\$-	\$-	\$587,65	\$587,65	\$-	\$-	
\$110,40	\$110,40	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$13,28	\$13,28	\$-	\$-	
\$2.011,16	\$2.011,16	\$-	\$-	\$29,77	\$29,77	\$-	\$-	\$600,93	\$600,93	\$-	\$-	
A favor del organismo por Pagos en exceso:												
Excedentes de Cobranza												
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP									
\$17.334,53	21.471,21	\$4.136,68	\$1.095,41									
Saldo Total:		\$802.723,97		\$805.855,24								

Sistema Asistencial:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

APORTES Y CONTRIBUCIONES ASISTENCIALES												
INTERESES LIQUIDADOS AL: 30/06/2012												
Capital Devengado desde 01/01/2000 a 30/06/2012												
ORGANISMO: D.P.O.S.S.												
DEUDA NO REGULARIZADA POR CONVENIO DE PAGO												
Saldos no exigibles:		\$403.856,80		\$403.856,80								
Contribución Patronal 6%				Aportes Personales 1,5%				Aportes Personales 3%				
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	
\$5.747.234,34	\$5.444.661,57	\$302.572,77	\$302.572,77	\$30.377,45	\$37.951,01	\$426,44	\$426,44	\$2.575.650,23	\$2.474.792,64	\$106.857,59	\$106.857,59	
Saldos en mora – Capital:		\$-		Saldos en mora – Intereses:		\$1.874,47						
Contr. Patronal 6% en Mora				Aportes Personales 1,5% en Mora				Aport. Personales 3% en Mora				
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	
\$140.367,80	\$140.367,80	\$-	\$-	\$864,57	\$864,57	\$-	\$-	\$30.569,64	\$30.569,64	\$-	\$-	
Int. Cap.	\$7.462,69	\$2.999,33	\$1.483,36	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
TOTAL Cap.	\$147.830,49	\$143.367,13	\$1.483,36	\$1.101,47	\$1.101,47	\$-	\$-	\$30.868,26	\$30.868,26	\$0,01	\$0,01	
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 6%				Intereses a cobrar s/Aporte Filar. A/C 1,5%				Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 3%				
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	
\$4.462,69	\$4.462,69	\$-	\$-	\$236,90	\$236,90	\$-	\$-	\$238,62	\$238,62	\$-	\$-	
Actualizac	\$769,89	\$358,79	\$111,10	\$-	\$-	\$-	\$-	\$22,24	\$22,24	\$-	\$-	
TOTAL Int.	\$5.232,58	\$4.821,48	\$411,10	\$236,90	\$236,90	\$-	\$-	\$260,86	\$260,86	\$-	\$-	
A favor del organismo por Pagos en exceso:												
Excedentes de Cobranza												
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP									
\$2.668,63	\$2.668,63	\$-	\$-									
Saldo Total:		\$405.731,27		\$403.856,80								

Se agregan los siguientes anexos que complementan los saldos expuestos en los cuadros de la página anterior, a saber:

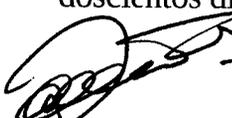
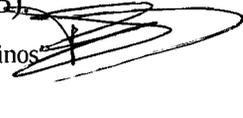
- ANEXO I: Planilla de Saldos de Deuda de Capital e Intereses – Sistema Previsional.
- ANEXO II: Planilla de Saldos de Deuda de Capital e Intereses – Sistema Asistencial.

Conclusión:

Es menester hacer una distinción de los resultados arribados en Deuda de Capital y Deuda de Intereses. Respecto de la primera, las cifras finales alcanzadas en la tarea de auditoría no difieren de las determinadas por el Dpto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S tanto en el sistema previsional como en el asistencial, siendo que el organismo no posee deuda de capital exigible a la fecha de corte.

Mientras que, en lo que respecta a la Deuda de Intereses, se ha detectado que el Dpto. de Fiscalización, no compensa intereses del sistema asistencial con un excedente generado en el sistema previsional, hasta tanto el organismo no lo solicite según Res. 603/07, generando un saldo pendiente en el sistema asistencial y un saldo a favor en el sistema previsional. Esta diferencia en dicha deuda, más allá de ser un tema de exposición en parte, no es significativa de acuerdo a los principios de auditoría generalmente aceptados.

Asimismo se ha verificado el devengado del período junio 2012 determinando una deuda no exigible que asciende a la suma de pesos un millón doscientos diez mil setecientos diecisiete con 45/100 (\$ 1.210.717,45).

 “Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas” 



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Deuda Certificada:

El organismo no posee.

Deuda Judicializada:

El organismo no posee.

Casos Especiales:

Art. 9º Ley 278:

Con fecha 26/12/2012 llega a esta Unidad de Trabajo el Expediente Letra D N° 2114/04, recaratulado del Expediente Letra I N° 900000010 Año 1998 “S/Deuda Art. 9º Ley 278”. A continuación se hace una breve reseña del mismo, a saber:

A fs. 4 se expone un cuadro de deuda por las contribuciones patronales del art. 9º Ley 278 desde el 01/01/1996 al 20/12/1996, detallado por organismo, de donde surge la deuda de la D.P.O.S.S por un importe de pesos ciento cuarenta y seis mil cincuenta y seis con 63/100 (\$ 146.056,63).

A fs. 5/6 según Dictamen N° 245 del asesor letrado del I.P.P.S se deja constancia que la tasa de interés a aplicarse a la deuda es la que fija el art. 91º de la Ley 244.

A fs. 14 mediante Nota N° 698/98 Letra: AFILIAC FCA, de fecha 14 de agosto de 1998, se le informa al Sr. Director General de la D.P.O.S.S que la deuda mantenida a la fecha es de doce (12) cuotas impagas y asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil ochenta y seis con 36/100 (\$ 43.086,36).

A fs. 15 mediante Nota N° 3344/98 Letra: DPOSS el Sr. Presidente del organismo solicita al Sr. Presidente del IPPS un plan de pagos para hacer frente a las doce (12) cuotas impagas, con idéntica tasa de interés a la del plan original aduciendo problemas financieros en su organismo.

A fs. 99 mediante Nota N° 591/12 Letra: DPOSS, de fecha 14 de junio de 2012, el Sr. Presidente del organismo da respuesta a la Nota N° 178/2012 del I.P.A.U.S.S (nota que no obra en el expediente bajo análisis), informando que, en aquella institución no obra antecedente alguno de la deuda reclamada. Y manifiesta asimismo que no existen reclamos anteriores sobre dicha deuda.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Finalmente a fs 120 / 121 a través de Nota N° 321/12 Letra: DF-CG-IPAUS, de fecha 21 de diciembre de 2012, la Subcontadora General, informa a la Dirección Administrativa Financiera de la D.P.O.S.S sobre la deuda total de dicho organismo en concepto de art. 9° Ley 278, cuya composición y desglose se exhiben en el Anexo I a fs 122 / 123 y 124 determinando un saldo total impago a reclamar que asciende a la suma de pesos ciento nueve mil seiscientos veinticinco con 72/100 (\$ 109.625,72) calculados a dicha fecha.

A fs 125 mediante Nota N° 322/12 Letra: DF-CG-IPAUS, de fecha 21 de diciembre de 2012, la Jefa del Dto. de Fiscalización informa a la Contadora General que a los efectos de la tarea encomendada por Ley 865 al Tribunal de Cuentas, el monto adeudado por el organismo al 30/06/2012 asciende a la suma de pesos ciento seis mil novecientos sesenta y cinco con 39/100 (\$ 106.965,39).

Conclusiones:

Por todo lo expuesto, esta Unidad de Trabajo arriba a las siguientes conclusiones, a saber:

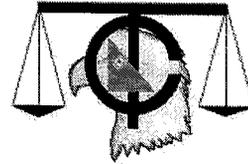
- En primer lugar, si bien la D.P.O.S.S desconoce que haya sido notificada de la deuda reclamada por el I.P.A.U.S.S, se ha detectado en el expediente analizado una notificación del Instituto al organismo a fs. 14 como se mencionara ut-supra con sello de recepción de la D.P.O.S.S y una respuesta de dicho organismo a fs. 15 reconociendo dicha deuda.
- En segundo lugar, la deuda consolidada dentro del art. 39° de la Ley 460 se compone de las contribuciones devengadas durante el año calendario 1996 siendo objeto de la consolidación del art. 9° de la Ley 278, según la cual establece que durante la vigencia de la emergencia - desde fecha de publicación (31/01/1996) hasta 31/12/1996 - no será exigible el pago de las contribuciones patronales al IPPS. Continúa el artículo diciendo que dichos importes serán integrados en setenta y dos (72) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas conjuntamente con el vencimiento de los aportes y contribuciones del mes de julio de 1997.

Por lo tanto, si dicha deuda no resulta exigible hasta el vencimiento de la primera cuota – que operaba el 22 de agosto de 1997 – no existe capital impago hasta esa fecha de corte, y por ende, no debieran calcularse intereses por mora en dicho período. Sin embargo, de acuerdo al Anexo I de la Nota N° 321/12 de la Contaduría

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

General del I.P.A.U.S.S a fs 122, al capital inicial se le aplica un interés moratorio, desde el vencimiento de cada período hasta el 22 de agosto de 1997, el cual a nuestro entender no correspondería.

- Es dable destacar también que a fs 123 en el Anexo II de la nota mencionada en el punto anterior, se adiciona al interés moratorio un interés punitivo de acuerdo a lo expresado en el quinto párrafo de la nota, en concepto de financiación y liquidación punitivos por pagos extemporáneos. Respecto a esta situación, no surge de la norma – art. 39° de la Ley 460 – la contemplación de estos intereses y se desconoce el origen y tasa aplicados. Con lo cual esta Unidad de Trabajo entiende que los mismos no debieran ser aplicados ni tenidos en cuenta a los efectos del cálculo final.
- Por todo lo manifestado precedentemente, y considerando la imposibilidad temporal de realizar el calculo correspondiente, se certifica el importe de deuda determinado por el I.P.A.U.S.S con las salvedades expuestas que deberán ser tomadas en cuenta al momento del calculo definitivo.

En conclusión, en forma posterior, de aplicar los procedimientos de auditoria antes mencionados y en los casos correspondientes los criterios aplicados a fin de proceder a la determinación de las acreencias respectivas, este equipo de trabajo determina con los alcances y limitaciones establecidas en el informe general, que la deuda de la D.P.O.S.S con relación al IPAUSS, es la siguiente:

DEUDA TOTAL

TIPO DE DEUDA	MONTO AL 30/06/2012
Deuda Corriente Aportes y Contribuciones	\$ 0,00
Deuda Certificada (Cert. N°)	\$ 0,00
Deuda Judicializada	\$ 0,00
Art. 9° Ley 278.	\$ 106.965,39
TOTAL DEUDA	\$ 106.965,39

C.P. Diego Luis VERNET
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David BEHRENS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”